

de Murcia, el suelo necesario perteneciente a sus patrimonios, para destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes.

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005, se compromete a aportar una parcela de dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (2.850 m²) de suelo edificable de propiedad municipal, situada en la U.A. n.º 15 de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de Pliego, apto para la construcción de viviendas.

Con fecha 23 de octubre de 2003 el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo la parcela descrita para los fines expuestos.

Segunda.- El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la/s empresa/s que asumirán la promoción, sobre esas parcelas, de cada grupo de viviendas de protección pública acogidos a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2003-2005.

Tercera.- Una vez resuelto el concurso, el Instituto de Vivienda y Suelo formalizará contrato administrativo con el promotor que haya resultado adjudicatario, en el que se reflejarán los derechos y obligaciones de las partes respecto del efectivo cumplimiento del objeto del contrato, que se regirá en todo caso por las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 1/99 de 17 de febrero del Instituto de Vivienda y Suelo, Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones de general aplicación.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Pliego, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato del adjudicatario con el Instituto de Vivienda y Suelo, formalizará escritura pública de compraventa de los solares resultantes con aquél, por importe del 15 % del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Quinta.- La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetarán a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de Vivienda y

Suelo 2002-2005 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

Sexta.- Se constituirá una Comisión mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Séptima.- El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005 o hasta la finalización de la obra.

Octava.- Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—La Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, **Isabel Toledo Gómez**.

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

5952 Contratación, por procedimiento abierto y concurso, del arrendamiento de 54 ordenadores portátiles para la Asamblea Regional de Murcia.

La Mesa de la Cámara, sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y concurso, del arrendamiento de 54 ordenadores portátiles para la Asamblea Regional de Murcia. En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación a efectos de presentación de ofertas.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-2/2004.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: arrendamiento de ordenadores portátiles, correspondientes al código K.71.33.1 «Alquiler de maquinaria y equipo de oficina sin operario», de la CPA-2002.

Número de unidades a entregar: 54

Lugar de entrega: Asamblea Regional de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Ciento treinta y cinco mil (135.000) euros.

5.- Garantía provisional.

Dos mil setecientos (2.700) euros, cantidad equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Asamblea Regional de Murcia, Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203

Teléfono: 968326803.

Fecha límite de obtención de documentos e información: la correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo de 135.000 euros.

Solvencia técnica y profesional: relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y

beneficiarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa.

Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena Paseo Alfonso XIII, número 53 (CP 30203), en días de lunes a viernes y en horas de 9'00 a 14'00.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: se admiten ofertas alternativas identificadas alfabéticamente (alternativa «A», «B»,...) que, en todo caso, deberán respetar las características establecidas como mínimas en el pliego de prescripción técnicas.

9.- Apertura de las ofertas.

En la sede de la Asamblea Regional de Murcia, en el día y hora que oportunamente se señale.

10.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 1 de abril de 2004.—La Letrada-Secretaría General.

Consejería de Presidencia

5950 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.